



REUNIÓN COMITÉ-DIRECCIÓN

Tal y como ya os habíamos informado, dada las circunstancias actuales y en aras de poner nuestro granito de arena, con medidas que entendemos como asumibles y sin un impacto relevante para los trabajadores, en el día de ayer, llegamos a un acuerdo con la Empresa y procedimos a firmar la revisión de algunos artículos del Convenio Colectivo. Pretendemos, con ello, crear las mejores condiciones y postular a nuestra Empresa para la consecución de nuevas actividades que nos permitan darnos una oportunidad de futuro.

Recordamos, lo que ya decíamos en informaciones anteriores:

“la Empresa nos responde que la situación ahora mismo es, como todos sabemos, de pérdida de actividad con respecto a nuestro cliente STELLANTIS y que, entre otras cosas, la política de concursos para el nuevo modelo consiste, casi exclusivamente, en la presentación de las tarifas más bajas.

A ello obedecen las medidas propuestas, medidas dirigidas al control de coste y mantenimiento de la competitividad para las nuevas ofertas”

Puntos más relevantes de revisión:

Horas extras, se ha establecido como coeficiente de cálculo el que tienen en Stellantis, 0,7333 por cada mil euros del salario anual (salario convenio y complementos consolidados)

Será el mismo coeficiente (0,7333) para el valor de la hora extraordinaria en domingo/festivo, incrementado en un 25%

Categoría única, que sustituye a las categorías A, B y Básico, estableciendo la cuantía de dicha categoría en 17.200 €

Todas las categorías, incluida esta categoría única, se le aplicará la cláusula de garantía salarial que tenemos establecida en el Convenio

Licencias, se han sustituido aquellas licencias que hacen referencia al epígrafe “Enfermedad grave” por la nueva normativa de 5 días en los casos que recoge la ley y a la inclusión de un permiso de 15 días naturales por registro de pareja de hecho

Bolsa de estudios, se ha incrementado pasando de 10.000€ a 12.000€

Ayudas sociales, se ha incluido la pareja de hecho con la misma cuantía establecida para la nupcialidad; además, se establece por intervención ocular el límite en 400€, cuando afecte a los 2 ojos.

Calendarios 2024:

Se han revisado los calendarios establecidos para este año 2024, y por lo que respecta al período vacacional de Navidad, quedaría:

Turno A, B: del 23 al 31 de diciembre (a.i).

Turno C: del 23 al 31 de diciembre (a.i), le quedaría pendiente el disfrute de 1 día de vacaciones

Turno D: del 22 al 31 de diciembre (a.i)

Turno N: del 23 al 31 de diciembre (a.i).

Se le ha solicitado a la Empresa que a la vuelta de vacaciones nos reunamos para establecer los **calendarios para el año 2025**

DESDE EL SITG OS DESEAMOS A TOD@S

FELICES FIESTAS Y UN PROSPERO AÑO NUEVO